



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2025-OGA-MDO/Q

Ocongata, 26 de Agosto del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **ORDEN DE SERVICIO N° 591-2023**, de fecha 09 de Junio del 2023, suscrito entre la ENTIDAD y TUME SERRANO NOEL; el **INFORME N° 092-2025/GNAC/EP-GM/MDO**, de fecha 01 de Julio del 2025, suscrito por el Ing. GUILMAR NANDO ALFARO CURITUMAY – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; la **CARTA N° 021-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 10 de Julio del 2025, suscrita por el Lic. Adm. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 102-2025/GNAC/EP-GM/MDO**, de fecha 30 de Julio del 2025, suscrito por el Ing. GUILMAR NANDO ALFARO CURITUMAY – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 017-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 21 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; la **OPINIÓN LEGAL N° 037-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO ANDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, establece los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, estando entre ellos, la autoridad de la gestión administrativa, quien es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Asimismo, es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de la entidad;

Que, en el artículo 68, numeral 68.1 de la ley de contrataciones del estado 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, señala que Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Vamos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 591-2023**, de fecha 09 de Junio del 2023, suscrito entre la ENTIDAD y TUME SERRANO NOEL, para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537062, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el **INFORME N° 092-2025/GNAC/EP-GM/MDO**, de fecha 01 de Julio del 2025, suscrito por el Ing. GUILMAR NANDO ALFARO CURITUMAY – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, informa y solicita la penalidad de incumplimiento de obligaciones contractuales a la Orden de Servicio N° 591 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en cual informa sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para ello, el cual no viene incumpliendo el levantamiento de observaciones y reformulación de la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante la **CARTA N° 021-2025-MDO-OA-OVS**, de fecha 10 de Julio del 2025, suscrita por el Lic. Adm. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, notifica sobre el incumplimiento de los contenidos mínimos exigidos para ese tipo de inversiones, los cuales son requisitos indispensables para garantizar la viabilidad técnica normativa de proyecto, cuyo el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual solicita que levante las observaciones en un plazo de 03 días calendarios bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Que, mediante el **INFORME N° 102-2025/GNAC/EP-GM/MDO**, de fecha 30 de Julio del 2025, suscrito por el Ing. GUILMAR NANDO ALFARO CURITUMAY – Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la resolución de la Orden de Servicio N° 591-2023, sobre la contratación para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el incumplimiento del levantamiento de observaciones y reformulación del expediente técnico.

Que, mediante el **INFORME N° 017-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 21 de Agosto del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicito la resolución total de la Orden de Servicio N° 591-2023, del contratista TUME SERRANO NOEL, por el monto de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES); cuyo objeto es la CONTRATACION para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 287-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 25 de Agosto del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina PROCEDENTE, la solicitud de resolución total de la Orden de Servicio N° 591 de fecha 09 de Junio del 2023 – servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2537062; acto jurídico suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ocongata y el Consultor Noel tume serrano, con RUC 10475482200, por la suma de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución por 120 días calendarios.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **RESOLUCION TOTAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 591**, suscrito en fecha 09 de Junio del 2023, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **NOEL TUME SERRANO**, con **RUC N° 10475482200** - sobre el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE JULLICUNCA DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2537062, por la suma de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Art. 68 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en conformidad a la Directiva para las Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a 8UIT de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la **RESOLUCIÓN**.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C. Julio Cesar Parfan Pilco
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
DNI: 45384470

